

EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2021/8	El ple

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	9 de septiembre de 2021
Duración	Desde las 19:35 hasta las 20:15 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Héctor Ramos Portolés
Secretario	Joaquín Valls Calero

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
18969489D	Antonio Galvez Luque	SÍ
18997999E	Elena Vaquer Rubio	SÍ
20911851K	Elizabeth Roman Belaire	SÍ
19007522T	Héctor Ramos Portolés	SÍ
19000996Y	Javier Ignacio Ramos Alfonso	SÍ
19004806K	Josep Cristia Linares Vayo	SÍ
18930517E	José Manuel Esteve Portolés	SÍ
19009094P	Juan Carlos Gascon Pauner	SÍ
18964021S	Maria Consuelo Vilarrocha Pallarés	SÍ
19010909Y	María Lidón Sobrino Tellols	SÍ



EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

20484373K	Pablo Anton Barrera	SÍ
20486519M	Paloma Vicent Balaguer	SÍ
19010425M	Priscila Pauner Meseguer	SÍ
20240291S	Ruben Llorens Esteve	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

El Alcalde comenta que esta sesión se trata del Pleno ordinario de agosto, que como viene siendo habitual, se aplaza al mes de septiembre.

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 29 de julio 2021

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone a disposición de todos los miembros del Pleno el borrador del acta citada. No habiendo observación alguna al borrador del acta se considera legalmente aprobada.

2. CUENTA GENERAL 2020

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Habida cuenta que la Cuenta General del ejercicio 2020 de este Ayuntamiento y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre ella, han permanecido expuestos al público por período de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados han podido presentar alegaciones.

Visto que según certificado de secretaría, no se han presentado en tiempo y forma alegaciones

Explica el asunto el Concejal Gascón.

El Concejal Esteve manifiesta que en Dictamen figura que votaron en contra cuando se abstuvo su Grupo.

El Secretario tras comprobar el Dictamen, explica que existe un error sólo en la cabecera del



EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

asunto, y que en el texto del Dictamen figura abstención.

A la vista del Dictamen de la Comisión Informativa y aclarado el sentido del voto del Grupo del PP en la Comisión, por 9 votos a favor y las 4 abstenciones de los miembros de los Grupos de PP y C's, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020, comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de la restante normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

3. Expediente 1831/2021. E.M.C. 35/2021 CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARCELA 0168406YK5306N0001FW URBANIZACIÓN UE-2 DEL SECTOR ZU-8

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 35/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, en los términos previstos en la memoria explicativa, que cuanta con el informe favorable de intervención.

Explica el asunto la Concejala Priscila.

El Concejal Ramos anticipa la abstención en esta votación por motivos personales.

El Concejal Gascón manifiesta que su Grupo está a favor y que ya era hora.

La Concejala Vilarrocha está a favor del acuerdo.

A la vista del Dictamen de la Comisión Informativa, por 11 votos a favor y las abstenciones de los miembros de los Concejales Linares y Ramos, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 35/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
OBRAS URBANIZ. PARCELA CATASTRAL 0168406YK5306N0001FW DE LA UE 2 SECTOR ZU-8	151-60902	347.648,71 €
TOTAL		

INCREMENTO EN APLICACIÓN DE INGRESOS



EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
INCAUTACIÓN DE AVALES	39904	347.648,71 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



4. Expediente 1824/2021. E.M.C. 34/2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITO PRÉSTAMO BANKIA (2006)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos n.º. 34/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, en los términos previstos en la memoria explicativa, que cuanta con el informe favorable de intervención.

El Concejal Gascón explica la necesidad de dotar crédito suficiente y adecuado para un préstamo municipal, que no fue previsto en la totalidad de su importe en el Presupuesto.

La Concejal Vilarrocha afirma apoyar el acuerdo a pesar del error en el presupuesto.

A la vista del Dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 34/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
AMORT. PRÉST. A L/P BANKIA (2006)	011 – 91301	20.000 €
TOTAL		20.000 €

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUELDOS DEL GRUPO A1	931-12000	7.000 €
COMPLEMENTO DE DESTINO	931-12100	6.000 €
SEGURIDAD SOCIAL	931-16000	5.000 €
PRODUCTIVIDAD	931-150	2.000 €
TOTAL		20.000 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5. Expediente 1203/2021. 2021/337 URB. ORDENANZA FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL



EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Visto que en fecha 8 de julio de 2021, se ha emitido informe en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la aprobación de la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de ayudas económicas en fomento del comercio local.</p> <p>Considerando dicho informe, visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento que finalizaba el día 23 de julio de 2021 en el que no se han presentado alegaciones, sugerencias o aportaciones según certificado de Secretaría de fecha 27 de agosto de 2021.</p> <p>Explica el asunto el Alcalde.</p> <p>La Concejala Vaquer manifiesta que su Grupo está a favor de esta medida.</p> <p>El Concejal Gascón se muestra en el mismo sentido.</p> <p>El Alcalde recuerda que pueden adoptar estas medidas gracias a la estabilidad del gobierno.</p> <p>A la vista del Dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente ACUERDO:</p> <p>PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de ayudas económicas en fomento del comercio local recogida como Anexo I.</p> <p>SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.</p> <p>Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [http://borriol.sedelectronica.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.</p> <p>TERCERO. Recabar, en su caso, directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.</p> <p>CUARTO. Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.</p> <p style="text-align: center;">ANEXO I</p> <p>ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EN FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL</p> <p>BASE PRIMERA. OBJETO.</p> <p>La presente ordenanza tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas en fomento del comercio local.</p>	



EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

La actuación de fomento se realizará a través de sorteos, a celebrar entre las personas que realicen compras en cualquiera de los comercios del municipio de Borriol adheridos a la correspondiente campaña promocional, y que tengan la consideración de comercio local a efectos de la presente ordenanza.

Los premios en favor de las personas agraciadas de cada sorteo, consistirán en una dotación económica, con carácter pospagable, cuyo destino debe ser el consumo en comercio local.

De este modo la acción de fomento repercutirá doblemente sobre el comercio local, por un lado, como requisito para poder participar en el sorteo, por otro lado, como premio a canjear.

En cada convocatoria serán concretados:

- La denominación de la campaña promocional.
- La duración de la campaña promocional.
- El plazo de adhesión por parte de los comercios locales.
- El número de sorteos a celebrar entre las personas que realicen compras en los comercios adheridos a la respectiva campaña promocional.
- El importe de los premios.
- Las fechas y condiciones de los sorteos (participación y celebración).

A los efectos de aplicación de la presente ordenanza, tendrán la consideración de “comercio local” aquel establecimiento, construcción o instalación de carácter fijo, permanente y abierto al público, destinados al ejercicio regular de actividades comerciales ubicados en el término municipal de Borriol.

Por actividad comercial se entiende la desarrollada profesionalmente con ánimo de lucro, consistente en la oferta de cualquier clase de productos, naturales o elaborados, y/o servicios, bajo cualquier forma de comercialización, venta o prestación, a los destinatarios finales de los mismos.

BASE SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa legal aplicable.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- Bases de Ejecución de Presupuesto del Ayuntamiento.

BASE TERCERA. CUANTÍA DE LA AYUDA.

El número de sorteos a realizar así como la cuantía asignada a cada uno de ellos (premios), serán fijados en la respectiva convocatoria.

BASE CUARTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y PRIORIZACIÓN.



EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

El gasto inherente a las ayudas previstas en las presentes bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria “CMC-431- 48000 Subvenciones fomento comercio local”, por el importe que en cada ejercicio se consigne en el presupuesto municipal.

La cantidad prevista inicialmente podrá ser incrementada mediante la oportuna modificación presupuestaria. Para ello será necesaria, previa adopción del acuerdo de incremento, la tramitación del correspondiente expediente administrativo de modificación presupuestaria, donde deberá constar certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención municipal.

BASE QUINTA. PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que realicen compras en los comercios locales del municipio, según los requisitos que se fijen en cada convocatoria en cuanto al importe mínimo de compra y el número mínimo de comercios en los que realizar las compras para poder participar en el sorteo, así como período de la campaña promocional y establecimientos adheridos.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en las que concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

BASE SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las personas que reúnan las condiciones fijadas en la base quinta para ser consideradas posibles beneficiarias de las presentes ayudas, es decir, aquellas que realicen compras en los comercios locales según las condiciones que se fijen en la respectiva convocatoria, recibirán un boleto a suministrar por el comercio en el momento en que se realice la compra en las condiciones que fije la convocatoria, el cual llevará un número de serie.

El periodo de tiempo por el que se prolonga la campaña y las condiciones para obtener los boletos, serán fijados en la correspondiente convocatoria.

En cada campaña promocional que se convoque serán considerados, para cada sorteo que se celebre, de manera acumulativa, todos los boletos que se faciliten, de tal modo que únicamente se retirarán los boletos que resulten premiados.

Durante la vigencia de la campaña promocional, cada persona potencialmente beneficiaria podrá participar en el sorteo con tantos boletos como le sean proporcionados por los comercios locales, sin más limitaciones que el cumplimiento de los requisitos que se fijen en la convocatoria en cuanto a la cantidad mínima de compra a realizar y el número mínimo de comercios en los que realizar las compras.

Se procederá a extraer los boletos ganadores, mediante la realización de un sorteo público. El número de sorteos, fecha y lugar de celebración, así como importes premiados, se fijarán en la correspondiente convocatoria.

El sorteo se realizará por una mesa formada por el miembro electo titular de la concejalía de comercio o persona en quien delegue y un funcionario de la corporación (órgano instructor del procedimiento). El funcionario de la corporación levantará acta respecto a cada sorteo que se realice, y será el encargado de ponerse en contacto con los agraciados, con indicación de las condiciones para “canjear su premio”.



EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

Estas ayudas tienen carácter pospagable, de tal modo que el abono de las mismas requerirán previa justificación por parte de la persona beneficiaria conforme a las indicaciones establecidas en la base novena de la presente ordenanza.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el/la administrativo/a adscrito/a al departamento municipal de subvenciones.

Una vez realizado el sorteo y presentada la cuenta justificativa conforme a las indicaciones establecidas en la base novena de la presente ordenanza, y en base al modelo adjunto como Anexo III, el órgano instructor analizará las justificaciones presentadas y emitirá informe en el que se especificará:

- Persona beneficiaria, con indicación expresa de la fecha del sorteo.
- Importe de la ayuda concedida, el cual deberá corresponderse con el fijado en la correspondiente convocatoria.
- Comprobación de la cuenta justificativa presentada.
- Conformidad/disconformidad motivada respecto a la justificación presentada.
- En su caso, propuesta dirigida al órgano competente en orden al abono de la subvención, con indicación de la persona beneficiaria e importe.
- En su caso, propuesta dirigida al órgano competente en orden a la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Es competencia de Alcaldía, previo informe propuesta emitido por órgano instructor, la convocatoria de las ayudas, así como la aprobación de la cuenta justificativa presentada.

BASE SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS.

Las ayudas previstas en estas bases serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones que puedan otorgar otras instituciones públicas o privadas con el mismo objeto y finalidad, siempre que conjuntamente no se rebase el coste de la actividad subvencionada.

BASE OCTAVA. ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS A LAS CAMPAÑAS PROMOCIONALES.

Los Comercios Locales que deseen formar parte de las campañas promocionales que se convoquen en aplicación de la presente ordenanza, deberán adherirse presentando por registro del Ayuntamiento el Anexo I de la presente ordenanza, debidamente cumplimentado.

Los Comercios Locales, con la presentación de referido Anexo I, declaran conocer y aceptar las presentes bases reguladoras así como las condiciones que se concreten en la respectiva convocatoria.

Los comercios locales que presenten el Anexo I, serán considerados a los efectos de todas las campañas promocionales que sean convocadas en aplicación de la presente ordenanza, sin necesidad de volver a formular una nueva solicitud.

En el supuesto de que un determinado comercio local no desee formar parte de una determinada campaña promocional, deberá presentar solicitud conforme al Anexo II de la presente ordenanza.

BASE NOVENA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS.



EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

De conformidad con el artículo 34.3 de la LGS, será requisito previo al pago, la correcta justificación de la subvención por parte de la persona beneficiaria.

Una vez celebrado el sorteo, la persona beneficiaria deberá efectuar el gasto en comercio local, en el plazo, por el importe y de acuerdo con las condiciones que se determinen en la convocatoria respecto a la realización del gasto (número mínimo de comercios en los que consumir y naturaleza del servicio/suministro).

Realizado el gasto, se aportará cuenta justificativa de acuerdo al Anexo III de la presente ordenanza, adjuntando al mismo las facturas justificativas de gasto, la ficha de mantenimiento de terceros (Anexo IV) y la Declaración Responsable de corriente pago (Anexo V).

El pago de las ayudas concedidas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de mantenimiento de terceros, documento a aportar junto a la justificación (Anexo IV).

BASE DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan en relación a las ayudas concedidas.
- b) Comunicar al Ayuntamiento la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad; así como cualquier incidencia o variación que se produzca en relación a la ayuda concedida.
- c) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- d) Justificar la ayuda concedida conforme a lo dispuesto en la base novena.

BASE UNDÉCIMA. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LAS AYUDAS.

De conformidad con el artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de referida ley.

BASE DUODÉCIMA. CONTROL FINANCIERO.

En esta materia regirá lo estipulado en el título III de la Ley General de Subvenciones y en la normativa dictada en su desarrollo.

BASE DECIMOTERCERA. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En esta materia regirá lo estipulado en el título IV de la Ley General de Subvenciones y en la normativa dictada en su desarrollo.

BASE DECIMOCUARTA. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la ayuda agota la vía administrativa. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto recurrido, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón dentro del plazo de dos meses contados desde el día



EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

siguiente al de la recepción de esta notificación.

BASE DECIMOQUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez sea publicada íntegramente en el BOP y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la LRBRL, y continuará en vigor por tiempo indefinido hasta su derogación o sustitución.

ANEXO I.

**FORMULARIO ADHESIÓN CAMPAÑAS COMERCIO LOCAL
(A CUMPLIMENTAR POR LOS COMERCIOS LOCALES)**

1. DATOS PERSONALES.

1.1. Datos de la persona titular de la actividad.

Nombre y Apellidos:

DNI:

1.2. Datos del comercio.

Denominación:

NIF:

Actividad principal:

Dirección:

1.3. Datos a efectos de notificación.

Dirección Postal:

Correo Electrónico:

Teléfono:

2. EXPONE:

La persona firmante declara responsablemente:

- Que todos los datos de la presente solicitud son ciertos.
- Que conoce y acepta las bases de la ordenanza reguladora de las ayudas económicas en fomento del comercio local.

3. SOLICITA:

- Se considere el comercio de mi propiedad a los efectos de las convocatorias que se aprueben en aplicación de la Ordenanza de las bases reguladoras de ayudas económicas en fomento del comercio local.

Fecha y firma.

Borriol, ____ de ____ de 20__

* Artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas:

“1. A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.”



EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

Cláusula vigente de protección de datos.

ANEXO II.

**FORMULARIO BAJA CAMPAÑAS COMERCIO LOCAL
(A CUMPLIMENTAR POR LOS COMERCIOS LOCALES)**

1. DATOS PERSONALES.

1.1. Datos de la persona titular de la actividad.

Nombre y Apellidos:

DNI:

1.2. Datos del comercio.

Denominación:

NIF:

Actividad principal:

Dirección:

1.3. Datos a efectos de notificación.

Dirección Postal:

Correo Electrónico:

Teléfono:

2. EXPONE:

La persona firmante declara responsablemente:

- Que todos los datos de la presente solicitud son ciertos.
- Que conoce y acepta las bases de la ordenanza reguladora de las ayudas económicas en fomento del comercio local, las cuales se concretan en la convocatoria.

3. SOLICITA:

- Que formando parte de la Campaña de fomento de comercio local, **NO SEA CONSIDERADO** el comercio del que soy titular a los efectos de la campaña con denominación _____, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOP de Castellón número ___ de fecha _____.

- Que mi comercio (**marcar la que proceda**)

Siga siendo considerado a los efectos de futuras campañas promocionales en fomento del comercio local.

No siga siendo considerado a los efectos de futuras campañas promocionales en fomento del comercio local, de tal modo que si resulta nuevamente de mi interés, formularé nueva solicitud conforme al Anexo I de la ordenanza reguladora.

Fecha y firma.

Borriol, ___ de ___ de 20__

* Artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas:

“1. A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho



EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

reconocimiento o ejercicio.”

Cláusula vigente de protección de datos.

ANEXO III.

CUENTA JUSTIFICATIVA AYUDA ECONÓMICA FOMENTO COMERCIO LOCAL

I. Nombre y Apellidos: _____

II. DNI: _____

III. Datos a efectos de notificación:

Dirección Localidad C.P.:

Correo electrónico:

Teléfono:

IV. Importe de la ayuda concedida en fomento del comercio local: _____ euros.

V. Relación de documentos justificativos de gasto que se aportan:

N.º:

Acreedor

(nombre y CIF) Descripción del gasto:

Importe:

Número factura:

Fecha factura:

N.º:

Acreedor

(nombre y CIF) Descripción del gasto:

Importe:

Número factura:

Fecha factura:

....

TOTAL

VI. Documentación que se adjunta:

Documentación acreditativa e identificativa de la persona beneficiaria.

Documentos justificativos de gasto.

Ficha de mantenimiento de terceros en modelo normalizado (Anexo IV de las bases reguladoras).

Declaración Responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social, reintegro y no incurso en prohibición en modelo normalizado (Anexo V).

Fecha y firma.

Borriol, ____ de ____ de 20__

La persona firmante declara que todos los datos que figuran en esta cuenta justificativa son ciertos, y que el gasto declarado se corresponde con el realizado a los efectos de la subvención concedida, habiéndose alcanzado el objetivo pretendido, fomento del comercio local.

* Artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

Administraciones

Públicas:

“1. A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.”

Cláusula vigente de protección de datos.

ANEXO IV.

FICHA MANTENIMIENTO DE TERCEROS, AYUNTAMIENTO DE BORRIOL

ALTA TERCEROS

Nombre:

Apellidos:

Razón social:

CIF:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

CP:

Población:

Provincia:

ENTIDAD FINANCIERA

Nombre entidad:

IBAN:

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Sello

Borriol, ____ de _____ de 20

Firma:

Cargo:

Firma de la persona interesada.

Borriol, ____ de _____ de 20

Cláusula vigente de protección de datos.

ANEXO V.

DECLARACION RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, REINTEGRO Y NO INCURSO EN PROHIBICIÓN

D/DÑA _____ con DNI/NIE _____.

A los efectos de la convocatoria de la subvención _____ por el Ayuntamiento de Borriol,



EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las derivadas de reintegro de subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- No incurra en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo y a efectos del cobro de la subvención, **SE COMPROMETE** la persona declarante a poner de manifiesto al Ayuntamiento la deuda en la que en su caso incurrieran en el lapso de tiempo que medie entre la concesión de la subvención y el pago de la misma.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente, firma la presente declaración en los términos del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*69.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firma

Fdo: _____

En _____, a ____ del ____ de _____”

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la 631/2021 a la 727/2021, ambas inclusive

Se ha facilitado junto con la convocatoria de este órgano, el resumen de las Resoluciones de Alcaldía dictados que a continuación se detallan:

NÚMERO	FECHA	RESUMEN	EXPEDIENTE
DECRET 2021-0727	31/08/2	CONTRATO TEMPORAL DE INTERINIDAD POR PROCESO SELECTIVO SPAP	1839/2021
DECRET 2021-0726	31/08/21	RECTIFICACION ERROR MATERIAL SOBRE EL REQUERIMIENTO REALIZADO A DIVERSAS MERCANTILES RELATIVO A LA ADECUACION DEL AYUNTAMIENTO AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) Y AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES (RGPD)	1263/2020
DECRET 2021-0725	31/08/21	RECTIFICACIÓN PADRÓN BASURAS 2020	104/2020
DECRET 2021-0723	31/08/21	baja voluntaria IS. L.O. -agente policía local plaza K	1837/2021
DECRET 2021-	31/08/21	Decreto ordenación pago P-2021-94 TCF-2021-	TCF-2021-132



EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

0724		132	
DECRET 2021-0722	31/08/21	Decreto estimación devolución fianza cesión señales	1499/2020
DECRET 2021-0721	31/08/21	Decreto estimación devolución fianza cesión señales	283/2021
DECRET 2021-0720	31/08/21	OBRAS CAMBIO VENTANAS Y PUERTAS, SACAR CONTADORES, REBOZAR CON MORTERO Y PONER PAVIMENTO EN C/ SAN VICENTE, 43	798/2021
DECRET 2021-0719	31/08/21	OE INMUEBLE EN ESTADO RUINOSO EN CM NÚMERO, 8 30	1368/2021
DECRET 2021-0718	31/08/21	ADECUACION DEL AYUNTAMIENTO AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) Y AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES (RGPD)	1263/2020
DECRET 2021-0717	30/08/21	CONVOCATORIA ORDINARIA JGL 2 SEPTIEMBRE 2021	JGL/2021/17
DECRET 2021-0716	30/08/21	CONVOCATORIA ORDINARIA CIG/2 SEPTIEMBRE 2021	CIG/2021/8
DECRET 2021-0715	30/08/21	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN AYUDAS GARANTÍA ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE (AGA 2021) -- 2ª RESOLUCIÓN	405/2021
DECRET 2021-0714	30/08/21	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN AYUDAS GARANTÍA ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE (AGA 2021) -- 2ª RESOLUCIÓN - COMPROMISO FINANCIACIÓN	405/2021
DECRET 2021-0713	30/08/21	MULTAS COERCITIVAS – EJECUCIÓN FORZOSA EN C/ SAN VICENTE, 25 (LA RAPA, 28) -- DESESTIMACIÓN RECURSO R.B.	1033/2021
DECRET 2021-0712	30/08/21	URB. MULTAS COERCITIVAS – EJECUCIÓN FORZOSA EN C/ SAN VICENTE, 25 (LA RAPA, 28) -- DESESTIMACIÓN RECURSO D.	1033/2021
DECRET 2021-0711	30/08/21	E.M.C. 33/2021 GENERACIÓN CRÉDITO SUBV. G.V. PLANES DE EMERGENCIA	1814/2021
DECRET 2021-0710	27/08/21	ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO VEHÍCULO TIPO SUV POLICIA LOCAL BORRIOL	840/2021
DECRET 2021-0709	26/08/21	SPAP- CREACION BOLSA DE TRABAJO SELECCIÓN PERSONAL -- aprobación definitiva listado admitidos y excluidos y convocatoria entrevista	1349/2021
DECRET 2021-0708	25/08/21	Autorización uso de llaves del polideportivo a C.F. Sala Promesas	1379/2020
DECRET 2021-0707	25/08/21	Decreto aprobación remesa 7/2021 plusvalías (Liq 215 a 218/2021 IIVTNU)	1817/2021
DECRET 2021-0706	25/08/21	SUBVENCIÓN CONTRACTACIÓN PERSONAL OFICINAS DE TURISME --aprobación definitiva puntuaciones para contratación informador turístico 2021	720/2021
DECRET 2021-0705	24/08/21	CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL	766/2021
DECRET 2021-0704	24/08/21	ADJUDICACIÓN CONTRATO ACTUACIONES CULTURALES	593/2021
DECRET 2021-0703	24/08/21	Decreto estimación devolución depósito cesión señales	2089/2020



EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

DECRET 2021-0702	20/08/21	Autorización realización actos culturales dia 22 de agosto de 2021	593/2021
DECRET 2021-0701	20/08/21	Estimación Recurso Reposición - Liq 283/2017 IIVTNU	504/2018
DECRET 2021-0700	20/08/21	Estimación Recurso Reposición - Liq 284/2017 IIVTNU	503/2018
DECRET 2021-0699	20/08/21	Estimación Recurso reposición liquidaciones 218 a 223/2020 IIVTNU	2163/2020
DECRET 2021-0697	20/08/21	Decreto devolución fianza cesión señales	1534/2020
DECRET 2021-0698	20/08/21	RECTIFICACION DECRETO 2021-0661 ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE BORRIOL.	2182/2019
DECRET 2021-0695	20/08/21	Rectificación liquidaciones 164,165 y 166/2020 IIVTNU (Exp 19/2021 Rev)	1560/2021
DECRET 2021-0696	20/08/21	Decreto devolución fianza cesión señales	1760/2020
DECRET 2021-0694	20/08/21	Decreto reconocimiento obligación O F-2021-34	TCF-2021-131
DECRET 2021-0693	20/08/21	Decreto reconocimiento obligación CONVALIDACIÓN F-2021-29	TCF-2021-125
DECRET 2021-0692	20/08/21	Decreto reconocimiento obligación (ADO) F-2021-30	TCF-2021-126
DECRET 2021-0691	20/08/21	Decreto reconocimiento obligación O F-2021-31	TCF-2021-127
DECRET 2021-0690	20/08/21	Decreto reconocimiento obligación O F-2021-26	TCF-2021-128
DECRET 2021-0689	20/08/21	Decreto reconocimiento obligación CONVALIDACIÓN F-2021-32	TCF-2021-129
DECRET 2021-0688	20/08/21	Decreto reconocimiento obligación (ADO) F-2021-33	TCF-2021-130
DECRET 2021-0687	18/08/21	Modificación resolución 676/2021	1741/2021
DECRET 2021-0686	18/08/21	E.M.C. 30-2021 GENERACIÓN DE CRÉDITOS memoria histórica y democrática valenciana -- Resolución Alcaldía EMC 30-2021	1761/2021
DECRET 2021-0685	18/08/21	E.M.C. 32-2021 GENERACIÓN DE CRÉDITOS proyectos de despliegue del IV Plan de salud de la C.V. -- Resolución Alcaldía EMC 32-2021	1792/2021
DECRET 2021-0684	18/08/21	E.M.C. 31-2021 GENERACIÓN DE CRÉDITOS promoción de la salud y acceso a servicios en poblaciones de especial vulnerabilidad -- Resolución Alcaldía EMC 31-2021	1785/2021
DECRET 2021-0683	18/08/21	2021/187 URB. CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL	766/2021
DECRET 2021-0682	18/08/21	Concesión solicitud de servicios para concierto	593/2021
DECRET 2021-0681	17/08/21	ORDEN DE EJECUCION ASFALTADO Y CORTE RAICES ÁRBOL URB. CUESTA LOS PINOS, C/ ROBLE, 3	1240/2021
DECRET 2021-0680	17/08/21	AUTORIZACIÓN PASO PRUEBA DEPORTIVA IX PENYAGOLOSA TRAILS CSP	1685/2021
DECRET 2021-0679	17/08/21	AUTORIZACIÓN PASO PRUEBA DEPORTIVA XXII PENYAGOLOSA TRAILS MiM	1684/2021



EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

DECRET 2021-0678	17/08/21	Concesión solicitud de servicios para concierto	593/2021
DECRET 2021-0676	17/08/21	AUTORIZACIÓN INHUMACIÓN RESTOS MORTALES DE B.S.B.	1741/2021
DECRET 2021-0677	17/08/21	AUTORIZACIÓN PASO PRUEBA DEPORTIVA XXIII MARXA BTT CUDOL ROIG	1739/2021
DECRET 2021-0675	16/08/21	- E.M.C. 29-2021 GENERACIÓN DE CRÉDITOS "l'arquitectura de la pedra en sec 2021"	1738/2021
DECRET 2021-0674	13/08/21	Decreto reconocimiento obligación (ADO) F-2021-27	TCF-2021-113
DECRET 2021-0673	13/08/21	Decreto ordenación pago P-2021-93 TCF-2021-111	TCF-2021-111
DECRET 2021-0672	13/08/21	CONVOCATORIA ORDINARIA JGL 19 AGOSTO 2021	JGL/2021/16
DECRET 2021-0671	13/08/21	SOLICITUD SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL REACTIVEM CASTELLÓ EMPRESAS	1736/2021
DECRET 2021-0670	13/08/21	Decreto ordenación pago P-2021-92 TCF-2021-110	TCF-2021-110
DECRET 2021-0669	12/08/21	Entrega de documento solicitado por interesado	1330/2021
DECRET 2021-0668	12/08/21	VALLADO PARCELA, PAVIMENTADO COCHERA Y ESCALERAS EN C/ MAR, 10 URB. MONTECRISTINA -- DENEGACIÓN	51/2020
DECRET 2021-0667	12/08/21	Inicio expediente sancionador y nombramiento instructor	1726/2021
DECRET 2021-0666	12/08/21	Decreto reconocimiento obligación (ADO) F-2021-25	TCF-2021-108
DECRET 2021-0665	12/08/21	Decreto reconocimiento obligación CONVALIDACIÓN F-2021-23	TCF-2021-109
DECRET 2021-0664	11/08/21	Decreto reconocimiento obligación O F-2021-19	TCF-2021-106
DECRET 2021-0663	11/08/21	Decreto reconocimiento obligación O F-2021-24	TCF-2021-107
DECRET 2021-0662	11/08/21	MILLORA Z.I. POLIGON INDUSTRIAL (IVACE) --	1027/2021
DECRET 2021-0661	11/08/21	ADJUDICACION CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE BORRIOL.	2182/2019
DECRET 2021-0660	11/08/21	EMCORP 2021 (AVALEM EXPERIÈNCIA)	198/2021
DECRET 2021-0659	10/08/21	OBRAS RECONSTRUCCIÓN MURO VALLADO URB. VALL D'UMBRÍ, 335 -- DENEGACIÓN	1044/2021
DECRET 2021-0658	10/08/21	Autorización inhumación restos mortales de M.C.F.	1720/2021
DECRET 2021-0657	9/08/21	Autorización cambio titulares nichos cementerio municipal	6/2021
DECRET 2021-0656	9/08/21	SUSTITUCIONES ALCALDIA DIAS 15, 16, 18 Y 19 DE AGOSTO DE 2021	732/2021
DECRET 2021-0655	5/08/21	TALLER D'Ocupació 2021	201/2021
DECRET 2021-0653	5/08/21	REACTIVEM CASTELLÓ - OBRES 2021 -- APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS	521/2021
DECRET 2021-	5/08/21	E.M.C. 28-2021 GENERACIÓN DE CRÉDITOS	1695/2021



EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

0654		“Reactivem Castelló – obres” del ejercicio 2021 -- Resolución Alcaldía EMC 28-2021	
DECRET 2021-0652	5/08/21	EMCORP 2021 (AVALEM EXPERIÈNCIA) --	198/2021
DECRET 2021-0651	4/08/21	MILLORA Z.I. POLIGON INDUSTRIAL (IVACE) -- aprobación proyecto de obra	1027/2021
DECRET 2021-0650	4/08/21	Comparecimiento y nombramiento abogado procedimiento ordinario 300-2021	71/2021
DECRET 2021-0649	4/08/21	REPOSICIÓN VALLA POLÍGONO 7 PARCELA 69 PTDA SAN VICENTE -- DENEGACIÓN	312/2021
DECRET 2021-0648	3/08/21	Nombramiento abogado procedimiento abreviado 256/2021	1829/2020
DECRET 2021-0647	3/08/21	Resolución REINTEGRO SUBVENCION apoyo familia 2020	55/2020
DECRET 2021-0646	2/08/21	CONVOCATORIA ORDINARIA JGL 05-08-2021	JGL/2021/15
DECRET 2021-0645	2/08/21	Sustitución secretaria del 3 al 8 de agosto de 2021	733/2021
DECRET 2021-0644	2/08/21	DECLARACIONES CANON EPSAR -- DECRETO Reconocimiento obligación y pago 2T 2021 Canon Saneamiento	713/2017
DECRET 2021-0643	2/08/21	INDEMNIZACIONES MIEMBROS CORPORATIVOS JULIO 2021	13/2021
DECRET 2021-0642	2/08/21	SPAP- CREACION BOLSA DE TRABAJO SELECCIÓN PERSONAL -- aprobación lista provisional admitidos/excluidos	1349/2021
DECRET 2021-0641	30/07/21	nomines JULIOL 2021 -- Decreto ADOP nóminas Julio 2021	1348/2021
DECRET 2021-0640	29/07/21	GESTIÓ PLA RESISTIR 2021 -- Decreto ordenación pago 2ª Valoración Plan Resistir 2021	1079/2021
DECRET 2021-0639	29/07/21	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PERRO DE C.B.R.	850/2021
DECRET 2021-0638	29/07/21	SIA 625382 -- 05. INTERVENCIÓN - TESORERÍA -- Expediente 1673/2021 -- E.M.C. 27/2021 GENERACIÓN CRÉDITO EMCORP 2021	1673/2021
DECRET 2021-0637	29/07/21	Decreto ordenación pago P-2021-86 TCF-2021-99	TCF-2021-99
DECRET 2021-0636	29/07/21	EMPUJU 2021	1600/2021
DECRET 2021-0635	28/07/21	ENCARGADO OO Y SS -- resolución contrato ARP	366/2018
DECRET 2021-0634	28/07/21	Ayuntamiento de Benavites, P1214300D Ayuntamiento de Alquerías, les/Alquerías del Niño Perdido – P.A.B. P	2204/2019
DECRET 2021-0633	26/07/21	EJECUCIÓN MURO CALLE CALVARIO PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE -- aprobación certificación 3ª y última	285/2021
DECRET 2021-0632	26/07/21	CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 29 JULIO 2021	PLENO/2021/7
DECRET 2021-0631	26/07/21	PLA CASTELLÓ 135 ANY 2021 Pla de Cooperació Provincial d'bres i Serveis de la Diputació Provincial de Castelló per a l'any 2021 -- aprobación proyecto de obra	431/2021



EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

Todos los presentes quedan enterados de la información facilitada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal Ramos pregunta por la situación de las llamadas al extranjero que fueron denunciadas por el Ayuntamiento.

Además ruega que se arregle el Camí del Ribàs Llarg.

La Concejala Vaquer pregunta si se va pasar el resumen de gastos de fiestas o publicar o si se tiene que pedir por registro...

El Concejal Esteve reitera la solicitud que se arreglen los caminos.

La Concejala Vilarrocha pregunta por el inicio de unas obras municipales.

El Concejal Linares recuerda que el Camí Ribàs Llarg tiene otros propietarios públicos a los que se les ha requerido para que lo arreglen, ya que en muchas ocasiones lo ha hecho el Ayuntamiento aún no siendo de su propiedad.

Añade que los caminos se tienen que cuidar por los usuarios.

La Concejala Pauner agradece la asistencia de las fiestas. Informa que tiene toda la información solicitada por la Concejala Vaquer, y que se la pasa sin problema alguno. Se congratula que hayan participado muchos artistas y personal del municipio en las actividades festivas. Explica que en breve empezarán las obras sobre las que pregunta la Concejala Vilarrocha.

La Concejala Vilarrocha pregunta por un error en el sentido del voto de su Grupo, en el certificado de Secretaría de un expediente de hace meses, en el que se aprobó la Adhesión a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio. Afirma que pone que se abstuvo su Grupo cuando en realidad votaron en contra.

El Secretario explica que se comprobará, y si existe un error se corrige. Añade que se puede contactar con él para estas aclaraciones, sin necesidad de comentarlo en un Pleno.

El Alcalde responde que no hay exención del IBI en la Horta Novella. También explica que la Conselleria pondrá un bus para hacer secundaria en el Bovalar y que el tema de las llamadas al extranjero está en manos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por último informa de los festivos escolares adoptados por el Consell Escolar para el curso 2021/2022.

Que se ha aprobado la 2ª fase del Plan Resistir y el Plan Reactivem.

Por último, agradece a Francisco del Campo, mostrando públicamente la maqueta de la Ermita Sant Vicent, la donación realizada al Ayuntamiento.





EXPT: PLENO/2021/8

ASUNTO: SESIÓN PLENO 9 SEPTIEMBRE 2021

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a la hora y día al principio indicado; de todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

En Borriol, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3RMEGENPWHFSLNWE4FZNMNFS7 | Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21